



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000765/18  
BITÁCORA: 10/S5-0876/03/18

Durango, Durango, 17 de Abril de 2018

**AMANCIO TORRES JAQUEZ Y ELVIRA SANCHEZ NUÑEZ**  
**PROPIETARIOS**  
**HIDALGO 217 "B" SUR**  
**ZONA CENTRO C.P. 34000**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 22 de Marzo de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 13 de Abril de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/002060/11 de fecha 03 de Noviembre de 2011. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

**1. TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
AMANCIO TORRES JAQUEZ	FRACCION 5 DEL LOTE 5 DE LA NOVENA ZONA DE LA SIERRA DE SAN ANDRES VICTORIA	1071.9	Santiago Papasquiario	Durango
ELVIRA SANCHEZ NUÑEZ	FRACCION 6 DEL LOTE 5 DE LA NOVENA ZONA DE LA SIERRA DE SAN ANDRES VICTORIA	800	Santiago Papasquiario	Durango

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** al programa de manejo forestal.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2020.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84

**COORDENADAS DEL PREDIO**





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000765/18  
BITÁCORA: 10/S5-0876/03/18

Durango, Durango, 17 de Abril de 2018

Nombre del predio: FRACCION 5 DEL LOTE 5 DE LA  
NOVENA ZONA DE LA SIERRA DE SAN ANDRES  
VICTORIA

Vértice	Longitud Oeste / X ( m )	Latitud Norte / Y ( m )
1	398103.814	2765037.377
2	398091.61	2761088.15
3	396452.52	2761098.6
4	396247.72	2761099.98
5	395479.68	2765054.44

Nombre del predio: FRACCION 6 DEL LOTE 5 DE LA  
NOVENA ZONA DE LA SIERRA DE SAN ANDRES  
VICTORIA

Vértice	Longitud Oeste / X ( m )	Latitud Norte / Y ( m )
1	398103.814	2765037.377
2	400185.336	2765023.935
3	400295.963	2761075.952
4	398091.61	2761088.15

### 2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: FRACCION 5 DEL LOTE 5 DE LA NOVENA ZONA DE LA SIERRA DE SAN ANDRES  
VICTORIA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/11/11 - 30/04/12	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/05/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000765/18  
BITÁCORA: 10/S5-0876/03/18

Durango, Durango, 17 de Abril de 2018

8	17/04/18 - 31/12/18	Pinus spp.	164.4	4405.3	Metros cúbicos v.t.a.
8	17/04/18 - 31/12/18	Quercus spp.	164.4	244.9	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: FRACCION 5 DEL LOTE 5 DE LA NOVENA ZONA DE LA SIERRA DE SAN ANDRES VICTORIA

4,650.20

Nombre del predio: FRACCION 6 DEL LOTE 5 DE LA NOVENA ZONA DE LA SIERRA DE SAN ANDRES VICTORIA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/11/11 - 30/04/12	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/05/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
8	17/04/18 - 31/12/18	Pinus spp.	157.45	3522.8	Metros cúbicos v.t.a.
8	17/04/18 - 31/12/18	Quercus spp.	157.45	402.9	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: FRACCION 6 DEL LOTE 5 DE LA NOVENA ZONA DE LA SIERRA DE SAN ANDRES VICTORIA

3,925.70

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
FRACCION 5 DEL LOTE 5 DE LA NOVENA ZONA DE LA SIERRA DE SAN ANDRES VICTORIA	164.40 ( ciento sesenta y cuatro punto cuatro )	4,650.20 ( cuatro mil seiscientos cincuenta punto dos )
FRACCION 6 DEL LOTE 5 DE LA NOVENA ZONA DE LA SIERRA DE SAN ANDRES VICTORIA	157.45 ( ciento cincuenta y siete punto cuarenta y cinco )	3,925.70 ( tres mil novecientos veinticinco punto siete )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000765/18  
BITÁCORA: 10/S5-0876/03/18

Durango, Durango, 17 de Abril de 2018

forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
FRACCION 5 DEL LOTE 5 DE LA NOVENA ZONA DE LA SIERRA DE SAN ANDRES VICTORIA	P-10-032-AND-002/11
FRACCION 6 DEL LOTE 5 DE LA NOVENA ZONA DE LA SIERRA DE SAN ANDRES VICTORIA	P-10-032-AND-003/11

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	228FZ

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 10, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Motivo de la Modificación.- Por las condiciones del terreno y la dificultad que esto representa ya que son de difícil acceso se dificulta el llevar a cabo de manera eficiente el aprovechamiento de los recursos forestales,





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/000765/18  
BITÁCORA: 10/S5-0876/03/18

Durango, Durango, 17 de Abril de 2018

al realizar la rehabilitación de varios tramos de los caminos con que cuenta el predio, con estas obras se detecto que algunas áreas con suficiencia volumétrica no fueron integradas al programa de manejo forestal autorizado, en virtud de que se consideraban inaccesibles, actualmente con la rehabilitación de todas las brechas de saca del predio particular, se observa que para llevar a cabo el manejo integral de todo el predio, es necesario incorporar esta superficie para realizar manejo forestal y así poder cumplir con los objetivos silvícolas del ejido, en tal razón, se presenta esta propuesta, con el fin de lograr la sustentabilidad del recurso forestal del predio.

10. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación con una densidad de plantación 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 3.00 hectáreas en los meses de junio a agosto en los años 2018 Y 2019 utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARIA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

**L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB**

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada de la PROFEPA. Ciudad.  
LIC. JAIME RIVAS LOIZA - Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad  
ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVINA.-Encargado del CETAR SANTIAGO.- Santiago Papasquiario, Dgo.  
ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ.- Responsable Técnico.- Ciudad  
EXPEDIENTE

JLCG\*AGUCH\*rag



